	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 1 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA	Número	FGN-RCA-0034-2025	
De Fecha	20	06	2025
CONTRATO	Número	N/A	
De Fecha	N/A	N/A	N/A

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, se reunieron las siguientes personas: **MARILYN GARCÍA DE ALBA**, identificada con CC No. 32.771.284, Profesional Especializado II (E), en su calidad de Supervisora y **ANDRÉS VALLSERRA GUERRERO**, identificado con CC No. 79.783.531 en su condición de representante legal de la empresa **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P.**, con NIT 805.001.538 - 5, para liquidar la **ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RCA-0034-2025 de 20 de junio de 2025**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado, destrucción de material probatorio, entre otros) relacionados con las labores misionales de la Subdirección Regional Caribe y de las Secciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe
---------------	---


Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	20/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución	29/07/2025
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	30/12/2025

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	\$29.680.000
2	Valor de las adiciones (Sumatoria adiciones)	\$0
3	Valor total del Contrato (suma del ítem 1 + ítem 2)	\$29.680.000
4	Valor pagado	\$21.671.730
5	Diferencia Valor Total (Valor Total del Contrato - Valor Pagado)	\$8.008.270
6	Valor liberado del contrato	\$8.008.270

El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año N/A
 El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo SÍ
 (si "no" aplica colocar N/A)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 2 de 11

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.4)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación	N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)


5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Multas	N/A	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de siniestro	N/A	N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 3 de 11

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	N/A

(* Si no aplica, colocar N/A)

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
13/01/2026	Daniel Alejandro Trujillo López	Revisora Fiscal


(* Si no aplica, colocar N/A)

7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4307399	Del 02/07/2025 al 30/06/2026	\$5.936.000,00

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 4 de 11

Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4307399	Del 02/07/2025 al 30/12/2028	\$1.484.000,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4307399	Del 30/12/2025 al 30/06/2026	\$5.936.000,00
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	013001023 725	Del 02/07/2025 al 30/12/2025	\$284.700.000,00

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	GARANTE	TIPO DE GARANTIA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A


(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
Cumplimiento objeto del contrato	El contratista cumplió con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 5 de 11

9. OBSERVACIONES:

El contratista cumplió con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas.

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RCA-0032-2025 de 20 de junio de 2025.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., a los **17 3 MAY 2026** por los que en ella intervinieron.

10. ANEXOS

(Cuadro No.14)

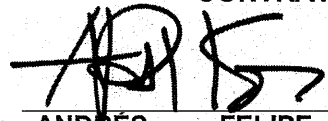
DOCUMENTOS	SI	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato	X		
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X		
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto	X		
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: **MARILYN GARCÍA DE ALBA**

CC No. **32.771.284**
Cargo: Profesional Especializado II (E)
Supervisora

CONTRATISTA

Firma: 
Nombre: **ANDRÉS FELIPE VALLSERRA GUERRERO / VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P.**


NIT/CC: **805.001.538 - 5 / 79.783.531**

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Firma: 
Nombre: **DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe

SALVEDADES: NINGUNA

Proyectó:	Marilyn García de Alba	Cargo: Profesional Especializado II (E)	Fecha: 16-03-2026
Revisó:	Luis Emiro Fernández Narváez	Cargo: Profesional Especializado II	Fecha: 27-04-2026
Aprobó:	Darío José Cepeda Llinás	Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe	Fecha:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 1 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA	Número	FGN-RCA-0034-2025		
De Fecha	20	06	2025	
CONTRATO	Número	N/A		
De Fecha	N/A	N/A	N/A	

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, se reunieron las siguientes personas: **MARILYN GARCÍA DE ALBA**, identificada con CC No. 32.771.284, Profesional Especializado II (E), en su calidad de Supervisora y **ANDRÉS VALLSERRA GUERRERO**, identificado con CC No. 79.783.531 en su condición de representante legal de la empresa **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P.**, con NIT 805.001.538 - 5, para liquidar la **ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RCA-0034-2025 de 20 de junio de 2025**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado, destrucción de material probatorio, entre otros) relacionados con las labores misionales de la Subdirección Regional Caribe y de las Secciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe
---------------	---

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	20/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución	29/07/2025
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	30/12/2025

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)


Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	\$29.680.000
2	Valor de las adiciones (Sumatoria adiciones)	\$0
3	Valor total del Contrato (suma del ítem 1 + ítem 2)	\$29.680.000
4	Valor pagado	\$21.671.730
5	Diferencia Valor Total (Valor Total del Contrato – Valor Pagado)	\$8.008.270
6	Valor liberado del contrato	\$8.008.270

El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año N/A

El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo SÍ

(si "no" aplica colocar N/A)



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 2 de 11

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.4)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación	N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)


5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Multas	N/A	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de siniestro	N/A	N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 3 de 11

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	N/A

(* Si no aplica, colocar N/A)

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
13/01/2026	Daniel Alejandro Trujillo López	Revisora Fiscal

(* Si no aplica, colocar N/A)


7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4307399	Del 02/07/2025 al 30/06/2026	\$5.936.000,00



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 4 de 11

Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4307399	Del 02/07/2025 al 30/12/2028	\$1.484.000,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4307399	Del 30/12/2025 al 30/06/2026	\$5.936.000,00
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	013001023 725	Del 02/07/2025 al 30/12/2025	\$284.700.000,00

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	GARANTE	TIPO DE GARANTIA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A


(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
Cumplimiento objeto del contrato	<u>El contratista cumplió con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas</u>



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 5 de 11

9. OBSERVACIONES:

El contratista cumplió con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas.

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RCA-0032-2025 de 20 de junio de 2025.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., a los _____ por los que en ella intervinieron.

10. ANEXOS

(Cuadro No.14)

DOCUMENTOS	SÍ	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato	X		
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X		
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto	X		
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: MARILYN GARCÍA DE ALBA

CC No. **32.771.284**
Cargo: Profesional Especializado II (E)
Supervisora

CONTRATISTA

Firma: 
Nombre: ANDRÉS FELIPE VALLSERRA GUERRERO / VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P.

NIT/CC: **805.001.538 - 5 / 79.783.531**


Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Firma:

Nombre: DARIO JOSE CEPEDA LLÍNAS
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe

SALVEDADES: NINGUNA


Proyectó:	Marilyn García de Alba	Cargo: Profesional Especializado II (E)	Fecha: 16-03-2026
Revisó:	Luis Emiro Fernández Narváez	Cargo: Profesional Especializado II	Fecha: 27-04-2026
Aprobó:	Darío José Cepeda LLinás	Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe	Fecha:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 1 de 7

TIPO DE INFORME	Parcial		Final	x
-----------------	---------	--	-------	----------


1	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO										
1.1	Informe No.									3	
1.2	Período del informe	Del	29	07	2025	Al	30	12	2025		
1.3	Contrato #	FGN-RCA-0034		Fecha	20	06	2025	Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.4	Objeto										
La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado, destrucción de material probatorio, entre otros) relacionados con las labores misionales de la Subdirección Regional Caribe y de las Secciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe											
1.5	Nombre del contratista										
VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S.E.S.P.											
1.6	Cédula o NIT				1.7	Correo electrónico					
805.001.538- 5					shirley-milena.iglesias@veolia.com						
1.8	Dirección				1.9	Teléfono					
Calle 77B #57-103 Oficina 1504 Piso 15					(605)3885104/ Móvil: 310 3239119						
1.10	Fecha de Inicio			29		07		2025			
1.11	Requisitos de ejecución del contrato (múltiple respuesta si aplica, escoger con "X")										
Acta de Inicio		x			Registro Presupuestal			x			
Aprobación Garantía		x			Suscripción del Contrato			x			
1.12	Fecha terminación <i>(Aplica solo para el informe final)</i>		Aplica	x	No Aplica		Fecha	30	12	2025	

2.	DATOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES) <i>(Delegado, el que quedó registrado en el contrato)</i>										
2.1	Nombre(s) del supervisor(es) o interventor(es) <i>(Agregar las filas que se requieran)</i>										
MARILYN GARCÍA DE ALBA											
2.2	Dependencia				2.3	Número de Extensión o teléfono					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 2 de 7

Sección Criminalística Policía Judicial - Atlántico		6053225499 Ext 50356 tel. 318 5170140-3012332126	
2.4	Correo electrónico	marilyn.garcia@fiscalia.gov.co	
2.5	Nombre (s) del supervisor (es) o interventor (es) designado (s) <i>(Entiéndase como designado, el que quedó registrado en el contrato si en la cláusula así se dispuso)</i>		
N/A			
2.6	Dependencia	2.7	Número de Extensión o teléfono
N/A		N/A	
2.8	Correo electrónico	N/A	

3.	RESUMEN FINANCIERO								
3.1	Valor inicial del contrato								
Es hasta por la suma de			\$29.680.000				Pesos M/CTE		
3.2	Vigencias futuras	SI		NO		X			
Cuadro 1 - Vigencias Futuras									
AÑO		NUMERO			VALOR				
N/A		N/A			N/A				
N/A		N/A			N/A				
TOTAL					N/A				
<i>(Agregar tantas filas como se requieran)</i>									
3.3	Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal								
Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal									
No. De CDP				Fecha de expedición de CDP					
10125				24/04/2025					
N/A				N/A					
<i>(Agregar tantas filas como se requieran)</i>									
3.4	Número y fecha de registro presupuestal								
Cuadro 3 – Registro Presupuestal									
No. De Registro Presupuestal				Fecha de expedición de Registro Presupuestal					
102125				24		06		2025	
N/A				N/A		N/A		N/A	
<i>(Agregar tantas filas como se requieran)</i>									
3.5	Cesión	SI		NO	X	Fecha	D	M	A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 3 de 7

3.6 **Resumen histórico** (Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)

Cuadro 4. Resumen Histórico

FECHA DEL ÚLTIMO CORTE (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso de que aplique)	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
20/11/2025	\$29.680.000,00	\$0	\$12.061.030,00	\$17.618.970,00
19/12/2025	\$29.680.000,00	\$12.061.030,00	\$9.610.700,00	\$8.008.270,00

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.7 **Histórico de Modificaciones Contractuales**

Fecha	Modificatorio Número	Adición Número	Prórroga Número	Suspensión Número	Reanudación Número	Descripción
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(Agregar tantas filas como se requieran)

4. OTROS ASPECTOS

4.1 Acta de liquidación:

(Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato ésta aplica).

4.2 Estado de avance presupuestal a la fecha 73.02%

(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) / (VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100


4.3 Estado de avance físico a la fecha (%) 73.02%

(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100

4.4 Persona natural *(Si no aplica, colocar N/A)*


Cuadro 5 – Persona Natural

Obligaciones	Número y fecha de certificación o planilla de pago a la terminación del contrato
--------------	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 4 de 7

N/A		N/A		
(Si no aplica colocar N/A)				
4.5	Persona jurídica			
Fecha de Certificación		Fecha	13	01
				2026
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.				

5.	CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):				
De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato.					
Cuadro 6 – Concepto del Supervisor					
Aspectos a Verificar		SI	NO	Explique	N/A
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas		X		Se cumplieron las especificaciones técnicas en cuanto método de incineración	
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.		X		Se destruyeron las cantidades entregadas	
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato					X
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado		X		El contratista cumplió con el servicio contratado.	
Los bienes fueron ingresados al almacén					X
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.		X		Se recibido actualización de la aplicación TecniApp	
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.					X
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.					X
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato		X		El contratista cumplió con los tiempos establecidos	
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato					X
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 5 de 7

Nota: Documentación Anexa: El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, mediante los siguientes documentos (cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):

- Soporte documental donde se evidencie la prestación del servicio objeto del contrato.
- Documentos o actas suscritas en virtud del recibo del bien o servicio prestado a entera satisfacción de cada una de las entregas.
- Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Informes anexos		SI	X	NO	N/A
Tipo y detalle del informe:		Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales Certificados de tratamiento para disposición final			
5.1	El contratista "CUMPLIÓ	Si Cumplió	X	No Cumplió	
Justifique su respuesta: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)					
El contratista cumplió con lo exigido por la entidad					

6.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES			
Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato que a continuación se describen:				
Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS						
Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el contrato:							
No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-08-08	Sección de Criminalística - Atlántico (Edificio Nelmar)	Biosanitarios - 10138555	147,6	1090054	147,6	\$ 4.300
					TOTAL	147,6	\$ 634.680

No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-09-02	FISCALIA 34 - ESPECIALIZADA DECN - PEREIRA	Cocaína - CO7600020	42,25	1100858	42,3	\$ 3.700
			Marihuana - CO7600020	761,75		761,8	\$ 3.700
						CAJAS Y EMBALAJES EN GENERAL	6 \$ 3.700
						TOTAL	810,0 \$ 2.997.000

No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-09-26	FISCALIA 54 - SECCIONAL DECN - PUERTO ASIS	Cocaína - CO7600020	1675,00	1115363	1675,00	\$ 3.700
						CAJAS Y EMBALAJES EN GENERAL	165 \$ 3.700
						TOTAL	1840 \$ 6.808.000

No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-10-03	Seccional San Andrés	Remanentes de Marihuana	72,50	1116028	72,50	\$ 3.700
1			Remanentes de cocaína	262,50		262,50	\$ 3.700
						CAJAS Y EMBALAJES EN GENERAL CO7600006	5 \$ 3.700
						TOTAL	340,00 \$ 1.258.000

No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-10-30	Sección de Criminalística - Atlántico (Edificio Nelmar)	Biosanitarios - 10138555	84,5	1133590	84,5	\$ 4.300
						TOTAL	84,5 \$ 363.350

No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-11-25	Sección de Criminalística - Atlántico (Edificio Nelmar)	Biosanitarios - 10138555	92	1145826	92	\$ 4.300
2			Cortopunzante	3		3	\$ 4.300
3			Tubos Falcon	4		4	\$ 4.300
						TOTAL	92 \$ 425.700

No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-12-12	Fiscal Grupo Nacional de Descongestión de Bienes, EMP y EF Líder descongestión EMP y EF, Remanentes de Estupefacientes	Remanentes de Marihuana	30,00	1148877	30,00	\$ 3.700
1			Remanentes de cocaína	30,00		30,00	\$ 3.700
						CAJAS Y EMBALAJES EN GENERAL CO7600006	0 \$ 3.700
						TOTAL	60,00 \$ 222.000

No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-12-16	DECN - BOGOTA FISCALIA 11 - ESPECIALIZADA	Cocaína - CO7600020	2190,00	1151562	2190,00	\$ 3.700
						TOTAL	2190 \$ 8.103.000

No.	Fecha programada para destrucción	Dependencia que Destruye	Elementos a Destruir	Peso (kg)	No. de Solicitud en Veolia	Peso (kg) recibidos en Veolia	Valor (kg) en Veolia
1	2025-10-30	Sección de Criminalística - Atlántico (Edificio Nelmar)	Biosanitarios - 10138555	200		200	\$ 4.300
						TOTAL	200 \$ 860.000

Total \$21.671.730,00.

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

8.

REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: (Si es el informe final escoger entre BUENO, REGULAR O MALO si informe parcial escoger N/A)

Malo

Regular

Bueno

x

N/A

Justifique la calificación:

El contratista cumple con las obligaciones de LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. FGN-RCA-0034-2025

OBSERVACIONES (Espacio destinado para aclarar o adicionar datos relevantes del contrato que no fueron registrados en el presente informe)

Se realizó liberación de saldos del contrato por valor de \$8.008.270,00, es decir, se ejecutó un presupuesto de \$21.671.730,00.

FIRMA RESPONSABLES



Supervisora

Nombre

Marilyn García De Alba

Cedula

32.771.284

Ciudad

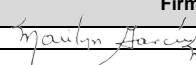
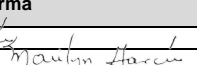
Barranquilla

fecha

16

03

2026

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Marilyn García De Alba		16/03/2026
Revisó	Marilyn García De Alba		16/03/2026



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHJordan HEYDER JESUS JORDAN NIEBLES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-01-01-L0 FISCALIA ATLANTICO - BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 2026-02-11-4:43 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	29-01-01-L0 FISCALIA ATLANTICO - BARRANQUILLA	Número de Compromiso:	102125	Valor Total:	21.671.730,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	805001538	Tercero:	VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	FGN RCA 0034 2025	Fecha:	24/06/2025 0:00:00
-------	-------------------------------------	---------	-------------------	--------	--------------------

OBJETO


Objeto:	Usó pptal A-02-02-02-009-004-03. La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, i
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-11-21	498425	12.061.030,00	0,00	511325		462133025	2025-11-27	12.061.030,00	96.488,00	11.964.542,00	401611306	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	BQ72619	13-01-01-DT	PAGO SERVICIO DESTRUCCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS RELACIONADOS CON LAS LABORES MISIONALES DE LA FGN REGIONAL CARIBE. PERIODO AGOSTO A NOVIEMBRE 2025.
2026-01-09	2426	9.610.700,00	0,00	1526	9.610.700,00	3907526	2026-01-19	9.610.700,00	76.886,00	9.533.814,00	401611306	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	BQ 72942	13-01-01-DT	Reserva pptal. Pago por prestar el servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencias física mediante recolección trituración o incineración de residuos sólidos y líquidos. Regional caribe. periodo de Nov a Dic 2025.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06-F-16
	FORMATO LIBERACIÓN SALDOS COMPROMISOS VIGENCIA ACTUAL	Versión: 5 Página: 1 de 1

El Supervisor o Interventor y el Ordenador del Gasto del contrato No. FGN-RCA-0034 del año 2025, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., identificado con NIT 805.001.538- 5, autorizan la liberación de saldos de los compromisos presupuestales que no serán ejecutados y por tanto **NO** son objeto de obligación de pago, como se muestra en el siguiente detalle:

Número de Contrato	Posición Catálogo de Gasto	Recurso	No. CDP SIF	No. Registro Presupuestal del Compromiso -SIF	Valor Total a Liberar
FGN-RCA-0034-2025	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	10125	102125	\$ 8.008.270,00
VALOR EN LETRAS: <u>OCHO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/cte.</u>					

La liberación del Saldo del CDP relacionado se efectúa después de liberado el Registro Presupuestal del Compromiso.

Lo anterior acorde a la siguiente condición:

- Contrato con terminación del plazo de ejecución.
- Contrato en ejecución con saldo al cierre de la vigencia fiscal.
(solo aplica en el periodo de transición)

Este formato se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año 2025.

Supervisor o Interventor

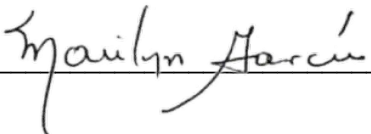
Ordenador del Gasto

Nombre Marilyn García De alba

Nombre Darío José Cepeda Llinas

Cargo Profesional Especializado II (e)

Cargo Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Firma 

Firma 

Nota 1: Este documento no aplica para contratos que estén inmersos en procesos sancionatorios en curso o en algún proceso jurídico.

Nota 2: Por cada contrato suscrito por la Fiscalía General de la Nación, el Supervisor o Interventor y el Ordenador del Gasto deberán diligenciar un (1) formato.

Nota 3: Estas liberaciones no exoneran la obligatoriedad de tramitar las modificaciones o liquidaciones de los contratos en los plazos establecidos por la Ley.

Nota 4: Se debe adjuntar consentimiento escrito por parte del contratista de los saldos de los compromisos que no serán ejecutados.

Nota 5: La Subdirección Financiera – Departamento de Presupuesto y Contabilidad remite copia del presente formato a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su competencia.

Proyectó: Alexander De la Rosa Collante



**Shape the future
with confidence**

Señores
Veolia Servicios Industriales de Colombia S.A.S. E.S.P.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Veolia Servicios Industriales de Colombia S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 805.001.538-5. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 de la subcuenta 476000.0000 "Organism Segurid Social Acree", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Daniel Alejandro Trujillo López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 240345-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
13 de enero de 2026

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá, D.C.
Avenida Carrera 72 No. 81B – 13
Piso 15, Torre Fura
Connecta 80 Conexión Empresarial
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Señores
Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Veolia Servicios Industriales de Colombia S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 805.001.538-5. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de seis meses comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 de la subcuenta 476000.0000 "Organism Segurid Social Acree", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Daniel Alejandro Trujillo López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 240345-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
12 de diciembre de 2025

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Señores
Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Veolia Servicios Industriales de Colombia S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 805.001.538-5. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de seis meses comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 de la subcuenta 476000.0000 "Organism Segurid Social Acree", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Daniel Alejandro Trujillo López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 240345-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
12 de diciembre de 2025

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Señores
Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 805001538-5. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de un mes comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 de la subcuenta 476000.0000 "Organism Seguridad Social Acree", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Daniel Alejandro Trujillo López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 240345-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
12 de diciembre de 2025

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

240345-T

DANIEL ALEJANDRO TRUJILLO LOPEZ
C.C. 1014254957
RES. INSCRIPCIÓN 288 DEL 13/04/2018
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA





OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

246865 265560

Identificación Pública S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.254.957**

TRUJILLO LOPEZ

APELLIDOS

DANIEL ALEJANDRO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

10-JUN-1994

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

O+

ESTATURA

G.S. RH

M

SEXO

12-JUN-2012 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00763610-M-1014254957-20151118

0047460074A 1

1283665954

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7009FC080CA07240

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DANIEL ALEJANDRO TRUJILLO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014254957 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 240345-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53
Recibo No. AA26034336
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S.
E.S.P.
Nit: 805001538 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01993708
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 96 No. 10 72 P 3 Ed Box Xi
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicios-industriales.colombia@veolia.com
Teléfono comercial 1: 5188492
Teléfono comercial 2: 3904211
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 96 No. 10 72 P 3 Ed Box Xi
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
servicios-industriales.colombia@veolia.com
Teléfono para notificación 1: 5188492
Teléfono para notificación 2: 3904211
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4382 del 14 de agosto de 1995 de Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2010, con el No. 01385635 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5638 de la Notaría 2 de Cali, del 20 de octubre de 1995, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 1385640 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali, al municipio de: Palmira.

Por Escritura Pública No. 2155 de la Notaría 2 de Cali, del 21 de mayo de 2001, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 1385659 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Palmira, al municipio de; Candelaria.

Por Escritura Pública No. 2015 de la Notaría 02 de Cali, del 31 de mayo de 2001, inscrita el 24 de mayo de 2001 bajo el número 1385681 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio: Candelaria, al municipio de: Palmira.

Por Escritura Pública No. 2015 de la Notaría 2 de Cali (Valle), del 31 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 1385681 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2060 del 4 de mayo de 2004 de Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2010, con el No. 01385708 del Libro IX, la sociedad cambió su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominación o razón social de INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA LTDA a INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA S.A E.S.P SIGLA INGEAMSA S.A E.S.P.

Por Escritura Pública No. 289 de la Notaría 5 de Cali, del 30 de marzo de 2010, inscrita el 25 de mayo de 2010 bajo el número 1385994 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Palmira, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 289 del 30 de marzo de 2010 de Notaría 5 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2010, con el No. 01385994 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA S.A E.S.P SIGLA INGEAMSA S.A E.S.P a TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA SA TECNIAMSA.

Por Escritura Pública No. 8569 del 9 de noviembre de 2010 de Notaría 2 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2010, con el No. 01431129 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA SA TECNIAMSA a TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S A E S P.

Se aclara que por Escritura Pública No. 63 de Notaría 28 de Bogotá D.C. Del 30 de enero de 2018, inscrita 05 de febrero de 2018 bajo el número 02299085 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S A E S P por el de: TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. sigla: TECNIAMSA.

Por Escritura Pública No. 63 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018, inscrita el 5 de febrero de 2018 bajo el número 02299085 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., sigla: TECNIAMSA.

Por Escritura Pública No. 63 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018, inscrita el 5 de febrero de 2018 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02299085 del Libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad ASEO URBANO DE LA COSTA S.A. E.S.P. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 63 del 30 de enero de 2018 de Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2018, con el No. 02299085 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S A E S P a TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P..

Por Acta No. 27 del 12 de junio de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020, con el No. 02579548 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. a VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar operaciones de eliminación de residuos, para lo que podrá llevar a cabo actividades tales como: 1.1. Diseño, construcción y operación de rellenos de seguridad. 1.2. Diseño, construcción y operación de sistemas de biodegradación de lodos y residuos líquidos y/o semisólidos. 1.3 Almacenamiento temporal y de seguridad de residuos líquidos, lodos, semisólidos y sólidos, de carácter peligroso y/o especial. 1.4 Diseño. construcción y operación de sistemas de tratamiento de lodos orgánicos e inorgánicos. 1.5. Diseño, construcción y operación de sistemas de tratamiento biológico para aguas residuales y lodos. 1.6. Diseño, construcción y operación de sistemas fisicoquímicos (evaporación, secado, neutralización, concentración. etc.) 1.7. Tratamiento de áreas degradadas o contaminadas por residuos químicos. 1.8. Incineración de residuos peligrosos, industriales y hospitalarios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como todos aquellos que se les asimilen. 1.9. Gestión interna, recolección, transporte, disposición final de residuos generados en actividades portuarias, aeroportuarias. o sistemas de transporte. 2. Realizar operaciones de recuperación, valoración, regeneración, reciclado, reutilización o cualquier otra utilización de residuos. para lo que podrá llevar a cabo actividades tales como: 2.1. Diseño, formulación y elaboración de mezclas de residuos con el fin de utilizar la potencia calorífica de ellos como elemento energético, bien sea para incineración o co-procesamiento. 2.2. Diseño, construcción y operación de sistemas de recuperación de solventes 2.3. Diseño, construcción y operación de sistemas de recuperación de sustancias orgánicas, diferentes a solventes, que puedan ser incluidas dentro del ciclo de nutrición vegetal. 2.4. Diseño, construcción y operación de sistemas de reciclaje o recuperación de elementos metálicos, papel, plástico y vidrio. 2.5. Diseño y operación de sistemas de bolsas de residuos y equipos industriales, con el fin de propiciar el comercio entre generadores y posibles consumidores. 2.6. Diseño, construcción y operación de sistemas de regeneración de ácidos y bases. 2.7. Diseño y operación de sistemas de regeneración, recuperación o separación de aceites. 2.8. Tratamiento de suelos degradados propios o ajenos con el fin de lograr beneficios agrícolas y/o ambientales. 2.9. Comercialización de todo tipo de residuos recuperados. 2.10. Compra, distribución y almacenamiento de residuos para tratamiento. 3. Diseño, organización, ejecución y control de las actividades requeridas para la prestación de servicios públicos domiciliarios en general y especialmente de aseo en sus componentes de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos ordinarios, no ordinarios, biomédicos. lodos, peligrosos o especiales, y la realización de actividades complementarias al mismo, incluyendo: 3.1. El diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios y sus obras conexas. 3.2. Recolección de escombros, diseño, construcción y operación de escombreras. 3.3. Corte de césped, poda y siembra de árboles y plantas. 3.4. Lavado, mantenimiento y limpieza general de áreas públicas y amoblamiento urbano. 3.5. Diseño y construcción de sistemas de manejo o disposición final de residuos. 3.6. Cargue. descargue, porte, transporte. recolección de residuos y, en general, gestión de residuos sólidos, líquidos o semi sólidos, ordinarios, especiales o peligrosos en puertos, zonas francas, bases navales, etc. 3.7. Compra, venta, distribución, mantenimiento, instalación, operación, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, sistemas, plantas, materias primas y/o artículos para los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53**

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sectores de servicios de medio ambiente y servicios públicos en general, especialmente saneamiento básico, servicio de aseo especial y residuos peligrosos (respel). 3.8. Prestar el servicio de transporte y recolección de desechos industriales y hospitalarios, así como de cualquier otro tipo de desechos, todo conforme a las disposiciones legales y a los parámetros señalados por las autoridades ambientales y de control a este tipo de actividades. 3.9. Diseño y operación de planes de gestión integral de residuos sólidos para la industria, el comercio y sistemas hospitalarios. 4. Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de infraestructura, lo cual incluye: 4.1. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería. 4.2. Siembra de plantas y árboles en zonas privadas. 5. Construcción, operación y/o administración de sistemas de acueducto o alcantarillado, lo cual incluye: 5.1. Prestación de servicios de dragado y en general de limpieza de cuerpos de agua. 5.2. Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento y/o potabilización de aguas. 6. Construcción de infraestructura para prestación de servicios públicos en general. 7. Investigación e innovación en temas relacionados con servicios públicos, medio ambiente y ecología, lo cual incluye: 7.1. Prestación de servicios de asesoría consultoría o educación en temas relacionados con servicios públicos, medio ambiente y ecología. 7.2. Desarrollo de proyectos de investigación, innovación científica e ingeniería relacionados con el medio ambiente, ecología, impacto ambiental y servicios públicos en general. 7.3. Servicios de consultoría y/o asesoría en temas o asuntos relacionados, idénticos o similares a los descritos en el presente objeto social. 7.4. Solicitud, trámite y recepción de licencias de marca, patentes y tecnología en las actividades relacionadas con el presente objeto social. 8. Procesamiento, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de materiales, sustancias, elementos, artículos químicos, materias primas e insumos para la industria química, farmacéutica, hospitalaria, la agricultura y la ganadería; así como también su importación y exportación. 9. Diseño, construcción y operación de sistemas de depuración de gases. 10. Realización de actividades de lavado de tanques, jardinería, aseo interno, fumigación, lavado de postes y siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales. Parágrafo primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para su logro y en especial los siguientes: Constituir sucursales, organizar oficinas, establecimientos de comercio y agencias de comercio afines a esta finalidad. 1. La compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo del objeto social 2. Usufructuar, gravar, limitar, arrendar y adquirir o entregar por cualquier otro título, los bienes muebles e inmuebles. 3. Celebrar toda clase de actos de comercio tales como compraventa, consignación, mandato, importación y exportación, constitución de agencia, entre otros. 4. Afiliaciones en el país y en el exterior 5. La representación de otras empresas nacionales o extranjeras con objetos sociales similares. 6. Obtener derecho de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas o patentes o privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título. 7. Adquirir bienes inmuebles urbanos y rurales y hacer construcciones y mejoras sobre dichos inmuebles con el propósito de vincularlas a las actividades que constituyen su objeto social. 8. Comprar, vender permutar y enajenar toda clase de bienes. hipotecar bienes inmuebles y dar en prenda bienes muebles. 9. Celebrar contrato de mutuo en todas sus formas. 10. Tomar o dar dinero en mutuo, con garantías reales o personales. 11. Adquirir u otorgar concesiones para su explotación siempre y cuando sean afines al presente objeto. 12. Participar en licitaciones públicas o privadas, en mecanismos de contratación directa. 13. Celebrar contratos de seguros, transportes, cuentas en participación, contratos especiales estipulados en el Artículo 39 de la Ley 142 de 1994 y/o las normas que lo modifiquen o adicionen, y en general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con este objeto social. Parágrafo segundo: Complementariamente la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Participar en la constitución de todo tipo de sociedades comerciales. 2. Adquirir o enajenar acciones en sociedades anónimas o en comandita por acciones; cuotas o partes de interés social en sociedades en comandita simple, de responsabilidad limitada o colectivas, cuando respecto de la última, así lo decida la Asamblea General de Accionistas conforme a los estatutos. 3. Fusionarse por absorción o por creación con otra u otras sociedades que tengan el mismo objeto y transformarse en otro tipo de sociedades. 4. Adquirir sociedades subordinadas que puedan ser filiales o subsidiarias. 5. Importar o adquirir en los mercados nacionales o del exterior equipos y dotaciones para el funcionamiento de los establecimientos o factorías que tenga la sociedad a cualquier título. 6. Girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores reguladas por el Título 111 del Libro 111, Capítulo I al V. Del Código de Comercio, y ejecutar, celebrar respecto de dichos títulos valores los actos o contratos allí previstos, siempre que tengan relación directa con el objeto social. 7. En fin, emprender las demás actividades relacionadas directamente con el objeto social

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y realizar los actos de que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo III: En consideración al presente objeto, la sociedad queda sometida a cumplir el mismo de conformidad con la constitución nacional, las leyes y los reglamentos que regulen las actividades consagradas en éste. Parágrafo IV: Los actos y contratos que la sociedad realice para el desarrollo de sus actividades están sujetos a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas de competencia sobre la materia. Los contratos que celebre la sociedad para el desarrollo de sus actividades no están sujetos, salvo disposición legal en contrario, a las formalidades que la ley exige para la administración pública.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$12.100.000.000,00
No. de acciones : 12.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$12.100.000.000,00
No. de acciones : 12.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$12.100.000.000,00
No. de acciones : 12.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. Tendrá un (1) suplente que lo reemplazará, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Parágrafo. Los representantes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales de las sucursales que se constituyan tendrán las mismas funciones y facultades del representante legal de la sociedad frente a su sucursal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Comprar, gravar o vender bienes inmuebles y celebrar toda clase de contratos cuyos valores no excedan los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV). Superior a este monto, debe contar con autorización de la junta directiva para celebrar cualquier acto. 3. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando los ordenen los estatutos, La Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad. 7. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan a la Asamblea General o a la Junta Directiva, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los Estatutos. 9. Hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo. Los representantes legales de las sucursales que se constituyan tendrán las mismas funciones y facultades del representante legal de la sociedad frente a su sucursal.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 334 del 1 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2022 con el No. 02896502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Felipe Vallserra Guerrero	C.C. No. 79783531

Por Acta No. 373 del 22 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2024 con el No. 03149737 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Paul Anthony Sterling Millan	C.C. No. 94493098

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 36 del 21 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 03267575 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Angel Marcos Zarza	C.E. No. 7271928
Segundo Renglon	Juan Carlos Naranjo Quintero	C.C. No. 10284210
Tercer Renglon	Judith Cecilia Buelvas Perez Maria	C.C. No. 34997603

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Elkin Ariel Santana Gordo	C.C. No. 7167799
Segundo Renglon	Liliana Maria Morelo Martinez	C.C. No. 50917610
Tercer Renglon	John Jairo Montoya Cañas	C.C. No. 98517558

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 26 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2019 con el No. 02466278 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 22 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2019 con el No. 02488712 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Daniel Alejandro Trujillo Lopez	C.C. No. 1014254957 T.P. No. 240345-T

Por Documento Privado No. 0208-20 del 20 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 02543725 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Andres Angarita Aldana	C.C. No. 1018453353

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 5638 del 20 de octubre de 1995 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385640 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385642 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385645 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385649 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385654 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385659 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2015 del 31 de mayo de 2001 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385665 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2015 del 31 de mayo de 2001 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385681 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2286 del 21 de junio de 2001 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385683 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5226 del 5 de diciembre de 2003 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385704 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2060 del 4 de mayo de 2004 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385708 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 761 del 28 de febrero de 2008 de la Notaría 21 de Cali	01385715 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Valle Del Cauca)E. P. No. 547 del 12 de marzo de 01385735 del 24 de mayo de
2009 de la Notaría 15 de Cali 2010 del Libro IX

(Valle Del Cauca)

E. P. No. 289 del 30 de marzo de 01385994 del 25 de mayo de
2010 de la Notaría 5 de Cali 2010 del Libro IX

(Valle Del Cauca)

E. P. No. 8569 del 9 de noviembre 01431129 del 24 de noviembre
de 2010 de la Notaría 2 de de 2010 del Libro IX
Manizales (Caldas)E. P. No. 9036 del 11 de noviembre 01533629 del 7 de diciembre de
de 2011 de la Notaría 2 de 2011 del Libro IX
Manizales (Caldas)E. P. No. 2443 del 28 de mayo de 01749807 del 19 de julio de
2013 de la Notaría 48 de Bogotá 2013 del Libro IX
D.C.E. P. No. 01545 del 15 de abril de 01939646 del 15 de mayo de
2015 de la Notaría 48 de Bogotá 2015 del Libro IX
D.C.E. P. No. 819 del 10 de noviembre 02181525 del 31 de enero de
de 2016 de la Notaría 46 de Bogotá 2017 del Libro IX
D.C.E. P. No. 225 del 30 de marzo de 02203157 del 3 de abril de
2017 de la Notaría 46 de Bogotá 2017 del Libro IX
D.C.E. P. No. 63 del 30 de enero de 02299085 del 5 de febrero de
2018 de la Notaría 28 de Bogotá 2018 del Libro IX
D.C.Acta No. 27 del 12 de junio de 02579548 del 23 de junio de
2020 de la Asamblea de Accionistas 2020 del Libro IXActa No. 30 del 31 de marzo de 02846285 del 6 de junio de
2022 de la Asamblea de Accionistas 2022 del Libro IXActa No. 33 del 23 de mayo de 2023 02991919 del 28 de junio de
de la Asamblea de Accionistas 2023 del Libro IXActa No. 34 del 28 de diciembre de 03051361 del 29 de diciembre
2023 de la Asamblea de Accionistas de 2023 del Libro IX**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**Por Documento Privado del 13 de mayo de 2011 de Representante Legal,
inscrito el 23 de mayo de 2011 bajo el número 01481274 del libro IX,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S A E S P

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-03-13

Certifica:

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2015 de Representante Legal, inscrito el 4 de marzo de 2015 bajo el número 01917136 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Domicilio: Cúcuta (Norte De Santander)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-12-22

Por Documento Privado del 13 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 27 de octubre de 2017 bajo el número 02271415 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Domicilio: Cúcuta (Norte De Santander)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2005-06-20

Por Documento Privado del 21 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 29 de junio de 2018 bajo el número 02353653 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-05-15

** Aclaración Situación de Control **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 28 de mayo de 2010 bajo el No. 1387348 del Libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 14 de junio de 2007.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 23 de mayo de 2011 con el No. 01481274 del Libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 13 de marzo de 2009.

**** Aclaración Grupo Empresarial ****

Se aclara el Grupo Empresarial inscrita el día 27 de octubre de 2017 con el No. 02271415 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ASEO URBANO S.A.S. E.S.P (matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades ASEO URBANO DE LA COSTA S.A. E.S.P y la sociedad de la referencia (subordinadas).

**** Aclaración Situación de Grupo Empresarial ****

Se aclara la situación de Grupo Empresarial inscrita el 29 de junio de 2018 bajo el No. 02353653 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A. (matriz), configura situación de control y grupo empresarial de forma indirecta a través de ASEO URBANO S.A.S. ESP (subordinada) sobre las sociedades empresa METROPOLITANA DE ASEO S.A. ESP, SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. ESP, ASEO URBANO DE LOS PATIOS S.A. ESP, ASEO INDUSTRIAL DE COLOMBIA ASICOL S.A.S., EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. ESP, EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI S.A. ESP, AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP, TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, y sobre LABORATORIO DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. (subordinadas). A su vez la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. ESP, ejerce situación de control sobre las sociedades EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S.A. ESP, SEPTICLEAN S.A.S. ESP, y MANOS AMIGAS S.A. En liquidación (subordinadas). La Sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. ESP, ejerce situación de control sobre la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PUTUMAYO S.A.S. ESP (subordinada). La Sociedad TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, ejerce situación de control sobre la sociedad TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTÁ S.A. ESP (subordinada) y por último, la sociedad SEPTICLEAN S.A.S. ESP, ejerce situación de control sobre la sociedad STAP ANTIOQUIA S.A.S. ESP (subordinada).

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

24 de mayo de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3822
Actividad secundaria Código CIIU:	3812
Otras actividades Código CIIU:	3900

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TECNIAMSA OFICINAS BOGOTA
Matrícula No.:	02529637
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 No. 19 A 30 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 225.879.658.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3822

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 11:00:53

Recibo No. AA26034336

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603433646BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S.
E.S.P.
Nit: 805001538 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01993708
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 96 No. 10 72 P 3 Ed Box Xi
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicios-industriales.colombia@veolia.com
Teléfono comercial 1: 5188492
Teléfono comercial 2: 3904211
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 96 No. 10 72 P 3 Ed Box Xi
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
servicios-industriales.colombia@veolia.com
Teléfono para notificación 1: 5188492
Teléfono para notificación 2: 3904211
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4382 del 14 de agosto de 1995 de Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2010, con el No. 01385635 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5638 de la Notaría 2 de Cali, del 20 de octubre de 1995, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 1385640 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali, al municipio de: Palmira.

Por Escritura Pública No. 2155 de la Notaría 2 de Cali, del 21 de mayo de 2001, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 1385659 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Palmira, al municipio de; Candelaria.

Por Escritura Pública No. 2015 de la Notaría 02 de Cali, del 31 de mayo de 2001, inscrita el 24 de mayo de 2001 bajo el número 1385681 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio: Candelaria, al municipio de: Palmira.

Por Escritura Pública No. 2015 de la Notaría 2 de Cali (Valle), del 31 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 1385681 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2060 del 4 de mayo de 2004 de Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2010, con el No. 01385708 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA LTDA a INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA S.A E.S.P SIGLA INGEAMSA S.A E.S.P.

Por Escritura Pública No. 289 del 30 de marzo de 2010 de Notaría 5 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2010, con el No. 01385994 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA S.A E.S.P SIGLA INGEAMSA S.A E.S.P a TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA SA TECNIAMSA.

Por Escritura Pública No. 289 de la Notaría 5 de Cali, del 30 de marzo de 2010, inscrita el 25 de mayo de 2010 bajo el número 1385994 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Palmira, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 8569 del 9 de noviembre de 2010 de Notaría 2 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2010, con el No. 01431129 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA SA TECNIAMSA a TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S A E S P.

Por Escritura Pública No. 63 del 30 de enero de 2018 de Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2018, con el No. 02299085 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S A E S P a TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P..

Se aclara que por Escritura Pública No. 63 de Notaría 28 de Bogotá D.C. Del 30 de enero de 2018, inscrita 05 de febrero de 2018 bajo el número 02299085 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S A E S P por el de: TECNOLOGIAS

AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. sigla: TECNIAMSA.

Por Escritura Pública No. 63 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018, inscrita el 5 de febrero de 2018 bajo el número 02299085 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., sigla: TECNIAMSA.

Por Escritura Pública No. 63 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018, inscrita el 5 de febrero de 2018 bajo el número 02299085 del Libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad ASEO URBANO DE LA COSTA S.A. E.S.P. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 27 del 12 de junio de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020, con el No. 02579548 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. a VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P..

Por Escritura Pública No. 2394 del 24 de diciembre de 2025 de la Notaría 10 de Bogotá D.C, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Enero de 2026 , con el No. 03335600 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.(absorbente), absorbe a la sociedad: ALBEDO S.A.S. E.S.P.(absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar operaciones de eliminación de residuos, para lo que podrá llevar a cabo actividades tales como: 1.1. Diseño, construcción y operación de rellenos de seguridad. 1.2. Diseño, construcción y operación de sistemas de biodegradación de lodos y residuos líquidos y/o semisólidos. 1.3. Almacenamiento temporal y de seguridad de residuos líquidos, lodos, semi sólidos y sólidos, de carácter peligroso y/o especial. 1,4, Diseño, construcción y operación de sistemas de tratamiento de lodos orgánicos Inorgánicos. 1.5. Diseño, construcción y operación de sistemas de tratamiento biológico para aguas residuales y lodos. 1.6. Diseño, construcción y operación de sistemas de fisico-químico (evaporación, secado, neutralización, concentración, etc.) 1.7. Tratamiento de áreas degradadas o contaminadas por residuos químicos. 1.8. Incineración de residuos peligrosos, industriales y hospitalarios, así como todos aquellos que se asimilen. 1.9. Gestión interna, recolección, transporte, disposición final de residuos generados en actividades portuarias, aeroportuarias, o sistemas de transporte. 2. Realizar operaciones de recuperación, valoración,

regeneración, reciclado, reutilización o cualquier otra utilización de residuos, para lo que podrá llevar a cabo actividades tales como:

- 2.1. Diseño, formulación y elaboración de mezclas de residuos con el fin de utilizar la potencia calorífica de ellos como elemento energético, bien sea para incineración o co-procesamiento.
- 2.2. Diseño, construcción, operación de sistemas de recuperación de solventes.
- 2.3. Diseño, construcción y operación de sistemas de recuperación de sustancias orgánicas, diferentes a solventes, que puedan ser incluidas dentro del ciclo de nutrición vegetal.
- 2.4. Diseño, construcción y operación de sistemas de reciclaje o recuperación de elementos metálicos, papel, plástico y vidrio.
- 2.5. Diseño y operación de sistemas de bolsas de residuos y equipos industriales, con el fin de propiciar el comercio entre generadores y posibles consumidores.
- 2.6. Diseño, construcción, y operación de sistemas de regeneración de ácidos y bases.
- 2.7. Diseño y operación de sistemas de regeneración, recuperación o separación de aceites.
- 2.8. Tratamiento de suelos degradados propios o ajenos con el fin de lograr beneficios agrícolas y/o ambientales.
- 2.9. Comercialización de todo tipo de residuos recuperados.
- 2.10. Compra, distribución y almacenamiento de residuos para tratamiento.

3. Diseño, organización, ejecución y control de las actividades requeridas para la prestación de servicios públicos domiciliarios en general y especialmente de aseo en sus componentes de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos ordinarios, no ordinarios, biomédicos, lodos, peligrosos o especiales, y la realización de actividades complementarias al mismo, incluyendo:

- 3.1. El diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios y sus obras conexas.
- 3.2. Recolección de escombros, diseño, construcción y operación de escombreras.
- 3.3. Corte de césped, poda y siembra de árboles y plantas.
- 3.4. Lavado, mantenimiento y limpieza general de áreas públicas y amoblamiento urbano.
- 3.5. Diseño y construcción de sistemas de manejo o disposición final de residuos.
- 3.6. Cargue, descargue, porte, transporte, recolección de residuos y, en general, gestión de residuos sólidos, líquidos o semi sólidos, ordinarios, especiales o peligrosos en puertos, zonas Francas, bases novables, etc.
- 3.7. Compra, venta, distribución, mantenimiento, instalación, operación, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, sistemas, plantas, materias primas y/o artículos para los sectores de servicios de medio ambiente y servicios públicos en general, especialmente saneamiento básico, servicio de aseo especial y residuos peligrosos (RESPEL).
- 3.8. Prestar el servicio de transporte y recolección de desechos industriales y hospitalarios, así como de cualquier otro tipo de desechos, todo conforme a las disposiciones legales y a los parámetros señalados por las autoridades ambientales y de control a este tipo de actividades.
- 3.9. Diseño y operación de planes de gestión integral de residuos sólidos para la industria, el comercio y sistemas hospitalarios.

4. Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de infraestructura, lo cual incluye:

- 4.1. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería.
- 4.2. Siembra de plantas y árboles en zonas privadas.

5. Construcción, operación, y/o administración de sistemas de acueducto o alcantarillado, lo cual incluye:

- 5.1. Prestación de servicios de drogado y en general de limpieza de cuerpos de agua.
- 5.2. Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento y/o potabilización de aguas.

6. Construcción de Infraestructura para prestación de servicios públicos en general.

7. Investigación e innovación en temas relacionados con servicios públicos, medio ambiente y ecología, lo cual incluye:

- 7.1. Prestación de servicios de asesoría, consultoría o educación en temas relacionados con servicios públicos, medio ambiente y ecología.
- 7.2.

Desarrollo de proyectos de investigación, innovación científica e ingeniería relacionados con el medio ambiente, ecología, impacto ambiental y servicios públicos en general. 7.3. Servicios de consultoría y/o asesoría en temas o asuntos relacionados, idénticos o Similares a los descritos en el presente objeto social. 7.4. Solicitud, trámite y recepción de licencias de marca, patentes y tecnología en las actividades relacionadas con el presente objeto social. 8. Procesamiento, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de materiales, sustancias, elementos, artículos, químicos. 9. Diseño, construcción y operación de sistemas de depuración de gases. Parágrafo primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para su logro y en especial podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para su logro y en especial los siguientes:

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$13.196.790.000,00
No. de acciones : 13.196.790,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$13.196.790.000,00
No. de acciones : 13.196.790,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$13.196.790.000,00
No. de acciones : 13.196.790,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. Tendrá un (1) suplente que lo reemplazará, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Parágrafo. Los representantes legales de las sucursales que se constituyan tendrán las mismas funciones y facultades del representante legal de la sociedad frente a su sucursal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Representar/a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Comprar, gravar o vender bienes inmuebles y celebrar toda clase de contratos cuyos valores no excedan los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV). Superior a este monto, debe contar con autorización de la junta directiva para celebrar cualquier acto. 3. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdida y ganancias y

un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta directiva. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conversación de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando los ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 7. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le importan a la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los Estatutos. 9. Hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 334 del 1 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2022 con el No. 02896502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Felipe Vallsera Guerrero	C.C. No. 79783531

Por Acta No. 457 del 29 de enero de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2026 con el No. 03344014 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Oscar Fernando Alvarez	C.C. No. 80214324

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 36 del 21 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 03267575 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Angel Zarza Marcos	C.E. No. 7271928
Segundo Renglon	Juan Carlos Quintero Naranjo	C.C. No. 10284210
Tercer Renglon	Judith Cecilia Maria	C.C. No. 34997603

Buelvas Perez

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Elkin Ariel Santana Gordo	C.C. No. 7167799
Segundo Renglon	Liliana Maria Morelo Martinez	C.C. No. 50917610
Tercer Renglon	John Jairo Montoya Cañas	C.C. No. 98517558

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 26 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2019 con el No. 02466278 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 22 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2019 con el No. 02488712 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Daniel Alejandro Trujillo Lopez	C.C. No. 1014254957 T.P. No. 240345-T

Por Documento Privado No. 0208-20 del 20 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 02543725 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Andres Angarita Aldana	C.C. No. 1018453353

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 5638 del 20 de octubre de 1995 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385640 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385642 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali	01385645 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX

(Valle Del Cauca)				
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385649	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385654	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 21 de mayo de 1996 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385659	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2015 del 31 de mayo de 2001 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385665	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2015 del 31 de mayo de 2001 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385681	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2286 del 21 de junio de 2001 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385683	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5226 del 5 de diciembre de 2003 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385704	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2060 del 4 de mayo de 2004 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01385708	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 761 del 28 de febrero de 2008 de la Notaría 21 de Cali (Valle Del Cauca)	01385715	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 547 del 12 de marzo de 2009 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01385735	del 24	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 289 del 30 de marzo de 2010 de la Notaría 5 de Cali (Valle Del Cauca)	01385994	del 25	de mayo	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8569 del 9 de noviembre de 2010 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01431129	del 24	de noviembre	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9036 del 11 de noviembre de 2011 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01533629	del 7	de diciembre	de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2443 del 28 de mayo de 2013 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01749807	del 19	de julio	de 2013 del Libro IX
E. P. No. 01545 del 15 de abril de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01939646	del 15	de mayo	de 2015 del Libro IX
E. P. No. 819 del 10 de noviembre de 2016 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02181525	del 31	de enero	de 2017 del Libro IX
E. P. No. 225 del 30 de marzo de 2017 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02203157	del 3	de abril	de 2017 del Libro IX
E. P. No. 63 del 30 de enero de 2018 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02299085	del 5	de febrero	de 2018 del Libro IX
Acta No. 27 del 12 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579548	del 23	de junio	de 2020 del Libro IX
Acta No. 30 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02846285	del 6	de junio	de 2022 del Libro IX
Acta No. 33 del 23 de mayo de 2023	02991919	del 28	de junio	de

de la Asamblea de Accionistas	2023 del Libro IX
Acta No. 34 del 28 de diciembre de	03051361 del 29 de diciembre
2023 de la Asamblea de Accionistas	de 2023 del Libro IX
E. P. No. 2394 del 24 de diciembre	03335600 del 19 de enero de
de 2025 de la Notaría 10 de Bogotá	2026 del Libro IX
D.C.	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2011 de Representante Legal, inscrito el 23 de mayo de 2011 bajo el número 01481274 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S A E S P

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-03-13

Certifica:

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2015 de Representante Legal, inscrito el 4 de marzo de 2015 bajo el número 01917136 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Domicilio: Cúcuta (Norte De Santander)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-12-22

Por Documento Privado del 13 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 27 de octubre de 2017 bajo el número 02271415 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Domicilio: Cúcuta (Norte De Santander)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2005-06-20

Por Documento Privado del 21 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 29 de junio de 2018 bajo el número 02353653 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-05-15

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 28 de mayo de 2010 bajo el No. 1387348 del Libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 14 de junio de 2007.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 23 de mayo de 2011 con el No. 01481274 del Libro IX, en el sentido de indicar que esta

se configuro desde el 13 de marzo de 2009.

**** Aclaración Grupo Empresarial ****

Se aclara el Grupo Empresarial inscrita el día 27 de octubre de 2017 con el No. 02271415 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ASEO URBANO S.A.S. E.S.P (matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades ASEO URBANO DE LA COSTA S.A. E.S.P y la sociedad de la referencia (subordinadas).

**** Aclaración Situación de Grupo Empresarial ****

Se aclara la situación de Grupo Empresarial inscrita el 29 de junio de 2018 bajo el No. 02353653 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A. (matriz), configura situación de control y grupo empresarial de forma indirecta a través de ASEO URBANO S.A.S. ESP (subordinada) sobre las sociedades empresa METROPOLITANA DE ASEO S.A. ESP, SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. ESP, ASEO URBANO DE LOS PATIOS S.A. ESP, ASEO INDUSTRIAL DE COLOMBIA ASICOL S.A.S., EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. ESP, EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI S.A. ESP, AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP, TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, y sobre LABORATORIO DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. (subordinadas). A su vez la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. ESP, ejerce situación de control sobre las sociedades EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S.A. ESP, SEPTICLEAN S.A.S. ESP, y MANOS AMIGAS S.A. En liquidación (subordinadas). La Sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. ESP, ejerce situación de control sobre la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PUTUMAYO S.A.S. ESP (subordinada). La Sociedad TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, ejerce situación de control sobre la sociedad TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTÁ S.A. ESP (subordinada) y por último, la sociedad SEPTICLEAN S.A.S. ESP, ejerce situación de control sobre la sociedad STAP ANTIOQUIA S.A.S. ESP (subordinada).

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 24 de mayo de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3822
Actividad secundaria Código CIIU: 3812
Otras actividades Código CIIU: 3900

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TECNIAMSA OFICINAS BOGOTA
Matrícula No.: 02529637
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 No. 19 A 30 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 255.666.927.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3822

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE
GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ACTA INFORMATIVA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
CONTRACTUALES AL CONTRATO**

PÁGINA

1

DE

1

SECCIÓN SOLICITANTE:

- Sección de Criminalística

ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. FGN-RCA-0034-2025

CONTRATISTA: VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. con NIT: 805.001.538 - 5

OBJETO DEL CONTRATO: "La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado, destrucción de material probatorio, entre otros) relacionados con las labores misionales de la Subdirección Regional Caribe y de las Secciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20 de Junio de 2025

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de diciembre del año 2025, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL CONTRATO: **\$29.680.000** | REGISTRO PRESUPUESTAL: 102125 de 24 de Junio de 2025

VALOR ADICIONAL: N/A

DOCUMENTO QUE AMPARA

- ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. FGN-RCA-0034-2025.

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 4307399		Documento No: 16650738		FECHA: 07/07/2025	Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
a). Cumplimiento del contrato	DESDE:	02/07/2025	HASTA:	30/06/2026	VALOR:	\$5.936.000,00
b). Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	02/07/2025	HASTA:	30/12/2028	VALOR:	\$1.484.000,00
c). Calidad del Servicio	DESDE:	30/12/2025	HASTA:	30/06/2026	VALOR:	\$5.936.000,00

1. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No: 013001023725		Documento No: 14143152		FECHA: 15/07/2025	Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
a). Predios labores y operaciones	DESDE:	02/07/2025	HASTA:	30/12/2025	VALOR:	\$284.700.000,00
b). Daño emergente y lucro cesante	DESDE:	02/07/2025	HASTA:	30/12/2025	VALOR:	\$284.700.000,00
c). Perjuicios Extra patrimoniales	DESDE:	02/07/2025	HASTA:	30/12/2025	VALOR:	\$284.700.000,00
d). Contratistas y subcontratistas	DESDE:	02/07/2025	HASTA:	30/12/2025	VALOR:	\$284.700.000,00
e). Responsabilidad Civil patronal	DESDE:	02/07/2025	HASTA:	30/12/2025	VALOR:	\$284.700.000,00
f). vehículos propios y no propios	DESDE:	02/07/2025	HASTA:	30/12/2025	VALOR:	\$284.700.000,00



Número Póliza: 4307399

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8050015385
Dirección CL 77 B # 57 14 OFIC 901	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3693583

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8050015385	Dirección CL 77 B # 57 14 OFIC 901	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3693583
---	-------------------------------	--	---------------------------------------	-----------------------	---------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8001875686
--	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16650738	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2818	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2025-07-07
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01216650738	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	30-DIC-2025	30-JUN-2026	\$5.936.000,00	\$17.697
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02-JUL-2025	30-JUN-2026	\$5.936.000,00	\$35.295
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02-JUL-2025	30-DIC-2028	\$1.484.000,00	\$31.042



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$84.034	Valor IVA \$15.966	Total a pagar \$100.000	Valor asegurado \$13.356.000,00	Total valor asegurado \$13.356.000,00
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	------------------------------------	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO MIL PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde
02-JUL-2025

Vigencia movimiento hasta
30-DIC-2028

Número de días
1277

Vigencia póliza desde
02-JUL-2025

Vigencia póliza hasta
30-DIC-2028

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
2818

Usuario
184617



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
AON RISK SERVICES COLOMBIA
S.A.

Código
8433

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

Categoría
CORREDORES

%
participación
100%

Prima
84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO FGN-RCA-0034-2025.

*

OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS (SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, INCLUYENDO LA DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, INSUMOS QUÍMICOS Y MATERIAL DESECHABLE CONTAMINADO, DESTRUCCIÓN DE MATERIAL PROBATORIO, ENTRE OTROS) RELACIONADOS CON LAS LABORES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL CARIBE Y DE LAS SECCIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA REGIONAL CARIBE.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza ? *

4307399

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento ? *

8050015385



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

4307399

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8050015385

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8001875686

Ver Anexos (3)

Expedición - Anexo
16650738

Fecha expedición: 15/07/2025

Expedición - Anexo
16650738

Fecha expedición: 11/07/2025

Expedición - Anexo
16650738

Fecha expedición: 07/07/2025



Número Póliza: 4307399



INFORMACIÓN DEL TOMADOR		
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	NIT	80500
Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 77 B # 57 14 OFIC 901	BOGOTA D.C.	36935

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO			
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección
VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	NIT	8050015385	CL 77 B # 57 14 OFIC 901

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO		
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION	NIT	8001875686

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA			
Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición
16650738	POLIZA NUEVA	2818	BOGOTA D.C.
Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto
CONTADO	1	01216650738	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)

COBERTURAS			
Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	30-DIC-2025	30-JUN-2026	\$ 200.000.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02-JUL-2025	30-JUN-2026	\$ 200.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02-JUL-2025	30-DIC-2028	\$ 200.000.000

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 8001875686



VALOR Póliza: \$ 200.000.000,00

Página 1 de 3

Valor asegurado: \$ 200.000.000,00

Total: \$ 200.000.000,00

Datos de Póliza

Número de Póliza

4307399

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8050015385

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8001875686

Ver Anexos (3)

Soportes de Póliza

Expedición - Anexo
16650738

Fecha expedición: 15/07/2025

Expedición - Anexo
16650738

Fecha expedición: 11/07/2025

Expedición - Anexo
16650738

Fecha expedición: 07/07/2025



Número Póliza: 013001023725

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8050015385
Dirección CL 77 B # 57 14 OFIC 901	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3693583

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8050015385
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social TERCEROS AFECTADOS	Tipo de identificación	Número de identificación
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 14143152	Operación MODIFICACION	Oficina y ciudad expedición 2818 - BOGOTA D.C.	Fecha expedición 2025-07-15	Moneda PESO COLOMBIANO
Forma de pago ANUAL	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01314143152	Producto SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	Índice variable 0%



INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección CL 77 B # 57 14 901	Ciudad BOGOTA D.C.	Departamento BOGOTA D.C.	Descripción sector SECTOR SERVICIOS
Actividad LIMPIEZA (EMPRESAS DE SERVICIOS DE)	Código actividad 54	Descripción riesgo	Riesgo número 1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	\$284.700.000,00	\$284.700.000	0%	\$0	\$0	\$0
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$284.700.000,00	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
R.C. PATRONAL	\$284.700.000,00	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$284.700.000,00	\$0	0%	\$0	\$0	\$0

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	\$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	\$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$0	Valor IVA \$0	Total a pagar \$0
Valor asegurado \$284.700.000	Valor índice variable 0%	Total valor asegurado \$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 15-JUL-2025	Vigencia movimiento hasta 30-DIC-2025	Número de días 168	Vigencia póliza desde 02-JUL-2025	Vigencia póliza hasta 30-DIC-2025
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 013	Producto AG5	Oficina 2818	Usuario 184617
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	8433	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004307399. NO. DE CONTRATO FGN-RCA-0034-2025.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284.7 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. NRO. DE CONTRATO FGN-RCA-0034-2025.

* OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y/O EVIDENCIA FÍSICA MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS (SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, INCLUYENDO LA DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, INSUMOS QUÍMICOS Y MATERIAL DESECHABLE CONTAMINADO, DESTRUCCIÓN DE MATERIAL PROBATORIO, ENTRE OTROS) RELACIONADOS CON LAS LABORES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL CARIBE Y DE LAS SECCIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA REGIONAL CARIBE.

* POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL AMPARO BASICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTIENE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - R.C. PATRONAL - R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

* ASEGURADO ADICIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 8001875686 , SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR

PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S.
E.S.P. NIT 8050015385, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES.
EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL
PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 8001875686

*
BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCIÓN A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA
PÓLIZA SE CONSIDERARÁ COMO TERCERO FISCALIA GENERAL DE LA NACION
NIT 8001875686 , NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza ? *

1023725

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento ? *

8050015385



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

1023725

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8050015385

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

Cédula de Ciudadanía

Número de Documento

NoAplica

Ver Anexos (6)

Movimiento - Anexo
14143152

Fecha expedición: 15/07/2025

Expedición - Anexo
14140286

Fecha expedición: 15/07/2025

Movimiento - Anexo
14142346

Fecha expedición: 11/07/2025

Expedición - Anexo
14140286

Fecha expedición: 11/07/2025

Expedición - Anexo
14140286

Fecha expedición: 11/07/2025

Expedición - Anexo
14140286

Fecha expedición: 07/07/2025



Número Póliza: 013001023725



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Tipo de identificación NIT	Número 80500
Dirección CL 77 B # 57 14 OFIC 901	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 36935

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Tipo de identificación NIT	Número 80500
---	-------------------------------	-----------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social TERCEROS AFECTADOS	Tipo de identificación	Número de identificación
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 14143152	Operación MODIFICACION	Oficina y ciudad expedición 2818 - BOGOTA D.C.	Fecha expedición 2025-07-15
Forma de pago ANUAL	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01314143152	Producto SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección CL 77 B # 57 14 901	Ciudad BOGOTA D.C.	Departamento BOGOTA D.C.	Descripción SECTO
Actividad LIMPIEZA (EMPRESAS DE SERVICIOS DE)	Código actividad 54	Descripción riesgo	Riesgo n 1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	\$000.000.000,00	\$000.000.000,00	0%	\$0	\$0
R.C. CONTRATISTAS Y			0%	\$0	\$0
R.C. PATRONAL			0%	\$0	\$0

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 8001023725

Datos de Póliza

Número de Póliza

1023725

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8050015385

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

Cédula de Ciudadanía

Número de Documento

NoAplica

Ver Anexos (6)

Soportes de Póliza

Movimiento - Anexo
14143152

Fecha expedición: 15/07/2025

Expedición - Anexo
14140286

Fecha expedición: 15/07/2025

Movimiento - Anexo
14142346

Fecha expedición: 11/07/2025

Expedición - Anexo
14140286

Fecha expedición: 11/07/2025

Expedición - Anexo
14140286

Fecha expedición: 11/07/2025

Expedición - Anexo
14140286

Fecha expedición: 07/07/2025

PSE**PSE BBVANET-CASH****CONFIRMACION DE SOLICITUD**

Empresa:	Seguros Generales Suramericana
N° Confirmación:	102359
Fecha:	2025/07/18
N° cuenta a debitar:	0013-0401-00-0100611306
Valor:	504,013.00
Referencia:	1690465145

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE[Imprimir](#)

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA
No. FGN-RCA-0034-2025

CONTRATANTE:	Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo - Regional Caribe
CONTRATISTA:	VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. , representada legalmente por ANDRES FELIPE VALLSERRA GUERRERO , identificado con C.C. No. 79.783.531 expedida en Bogotá D.C.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 805.001.538 - 5
VALOR:	\$29.680.000
OBJETO:	La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado, destrucción de material probatorio, entre otros) relacionados con las labores misionales de la Subdirección Regional Caribe y de las Secciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de diciembre del año 2025, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

CONSIDERACIONES

- I. Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.
- II. Que la necesidad a satisfacer es la prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado, destrucción de material probatorio, entre otros) relacionados con las labores misionales de la Subdirección Regional Caribe y de las Secciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe.
- III. Que la Fiscalía General de la Nación desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.



- IV. Que la Oferta del Proponente **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S.**, resultó ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la Invitación Pública No. FGN-RCA-MC-0031-2025.
- V. Que la Contratista se seleccionó por medio del proceso de selección de Mínima Cuantía, identificado con el N° FGN-RCA-MC-0031-2025.
- VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
- VII. Que en cumplimiento de la función establecida en el literal c del numeral 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, actualizado mediante Resolución No 5645 del 17 de julio de 2024, el Comité Evaluador emitió informe de recomendación de suscripción de aceptación de oferta, dirigido a la ordenadora del gasto, quien previo análisis lo acoge y procederá emitir Aceptación de Oferta.
- VIII. Las siguientes cláusulas hacen parte integral del documento adicional de la Aceptación de Oferta Electrónica No. **FGN-RCA-0031-2025**:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado, destrucción de material probatorio, entre otros) relacionados con las labores misionales de la Subdirección Regional Caribe y de las Secciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe.

Los documentos del proceso forman parte del Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Valor del Contrato

El valor del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$29.680.000)** incluido I.V.A., y los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor se discrimina por rubro de la siguiente manera:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
Servicios de tratamiento y disposición de desechos. A-02-02-02-009-004-03	10	\$29.680.000
TOTAL		\$29.680.000

La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10125 del 24 de abril de 2025, expedido por Líder de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe.

Los valores unitarios de los servicios objeto del contrato se encuentran detallados en el Anexo Oferta Económica, suscrito por el representante legal del contratista, el cual hace parte integral del presente documento.



Cláusula 3 - Forma de pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020..

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y

soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Sección Financiera de la Regional Caribe proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.
5. La Sección Financiera de la Regional Caribe procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Sección Financiera de la Regional Caribe apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario, el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO- EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEXTO CUENTA BANCARIA: Para el pago del presente contrato, EL CONTRATISTA presentó certificación del 05 de mayo de 2025 expedida por BBVA COLOMBIA con la siguiente información bancaria: CUENTA CORRIENTE No. 401611306, en la cual la Tesorería de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación y se procederá a la modificación del contrato.

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- ▯ Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- ▯ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Fiscalía General de la Nación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- ▯ Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato.
- ▯ Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la Invitación Pública.
- ▯ El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- ▯ El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del Contrato.
- ▯ El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, cumpliendo con el plazo establecido en las especificaciones y condiciones técnicas de la Invitación pública.
- ▯ El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 5 – Plazo del Contrato



El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de diciembre del año 2025, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Cláusula 6 – Obligaciones del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y la invitación pública
2. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
3. Cubrir todos los costos de personal, logística y los necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Incluir los insumos o elementos requeridos para la recolección y manejo interno de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física.
5. Contar con personal adecuado para la recolección y disposición final de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física, dicho personal deberá cargar y descargar los vehículos cumpliendo la normatividad vigente en el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos.
6. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe.
8. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
9. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. En caso de ser necesario, deberá solicitar la ampliación en cuantía y/o vigencia de la garantía.
13. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
14. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
15. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.
16. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo

hará a su cuenta y riesgo y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.

17. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
18. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
20. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

6.2. OBLIGACIONES SG-SST

1. Cumplir con el reglamento legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
2. Contar con planes o programas o protocolos de seguridad industrial y bioseguridad asociados a emergencias sanitarias, para la ejecución del contrato. Así mismo, suministrar los elementos de bioseguridad a los empleados durante la ejecución del Contrato.
3. Cumplir con la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, capítulo VI, el cual contempla, política en seguridad y salud en el Trabajo, organización del SG-SST, planeación, aplicación, auditoría y revisión de la alta dirección y mejoramiento.
4. Contar con el plan de Trabajo anual, de formación y capacitación de los trabajadores en SST.(Aplica si se tiene personal contratado)
5. Contar con el procedimiento de investigación de incidentes y accidentes.
6. Contar con el procedimiento de respuesta en caso de accidente de trabajo.
7. Contar con el plan de emergencias. (se debe someter al de la FGN).
8. Contar con el reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
9. Contar con la Matriz de Elementos de Protección Personal acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
10. Contar con la Matriz de peligros acorde con el objeto del contrato.
11. Contar con el Plan de trabajo del SG-SST y presupuesto para el control de los riesgos en SST.

6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios de destrucción por kilogramo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física contemplados en las especificaciones técnicas, en la cantidad

- necesaria para poder atender todas las necesidades de la Fiscalía General de la Nación hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta económica.
2. Recoger los elementos o materiales, en las ciudades y municipios indicados como lugar de ejecución, de conformidad con las solicitudes de destrucción de EMP/EF y RESPEL realizadas por el supervisor del contrato.
 3. Entregar al supervisor del contrato el comprobante de recolección de los residuos peligrosos con riesgo biológicos o infeccioso, químico y cortopunzantes, tan pronto se hace la entrega de los mismos.
 4. Entregar al supervisor del contrato el registro fotográfico y certificación de la disposición final o destrucción de los EMP/EF o RESPEL no aprovechables (según corresponda), en un término no mayor a treinta (30) días calendarios después de la presentación del servicio de destrucción o disposición final. En los certificados de disposición final se debe discriminar por clase o tipo, especificando por cada uno los kilogramos correspondientes.
 5. Entregar al supervisor del contrato el registro fotográfico y certificación de aprovechamiento o de disposición final de RESPEL aprovechables tipo RAEEs, pilas y acumuladores (según corresponda), en un término no mayor a treinta (30) días calendarios después de la presentación del servicio de destrucción o disposición final. Los certificados se deben discriminar por clase o tipo, especificando por cada uno los kilogramos correspondientes.
 6. Contra con las licencias y permisos ambientales vigentes, de acuerdo con los residuos peligrosos especificados en las fichas técnicas para gestión y disposición final, emitidas por la autoridad ambiental competente de acuerdo con la jurisdicción, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. En caso de presentar algún inconveniente con la licencia o permiso ambiental, o que se presenten sanciones por parte de la autoridad ambiental, debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato asegurando la prestación del servicio a través de aliados que cuenten con las licencias o permisos ambientales vigentes, según corresponda, si cargo extra para la Entidad.
 7. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, sobre el transporte de mercancías peligrosas, o la norma que lo modifique o sustituya, para lo cual debe tener como mínimo: a) Las tarjetas de emergencia y hojas de seguridad; b) Plan de contingencia (previamente radicado ante la autoridad ambiental competente); c) Certificado de curso básico de capacitación de vehículos que transporten mercancías peligrosas; d) Contar con los EPP necesarios.
 8. Acreditar autorización para el manejo de sustancias y productos químicos controlados, a través del respectivo Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho -Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes conforme lo establece el Decreto 0585 de 2018 y la Resolución 0001 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 0002 del 28 de marzo de 2018 expedidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes para lo cual deberá solicitar la ampliación del cupo para cubrir la necesidad de la FGN, en caso de ser necesario.
 9. Garantizar que el personal que ejecutará las actividades objeto del contrato esté capacitado en la gestión, manejo de residuos peligrosos generados en atención de salud y otras actividades, además de contar con los EPP requeridos para las actividades a desarrollar.
 10. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos de la Ley 30 de 1986 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones", el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta



parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015.

11. Realizar la destrucción y disposición final de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física en presencia del Fiscal de conocimiento, Ministerio Público y Policía Judicial conforme a lo establecido en el artículo 87 del CPP siempre y cuando aplique, acorde con lo que el supervisor indique.
12. Prestar los servicios de destrucción por kilogramo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física diferentes a los que se encuentran en la descripción del servicio relacionado en las especificaciones técnicas, producidos durante las actividades propias de la entidad y que no se encuentren incluidos en la oferta económica, que se requieran para satisfacer las necesidades del servicio. Para tal efecto se tendrán en cuenta los precios del mercado con dos (2) cotizaciones, una (1) de las dos (2) cotizaciones será presentada por el contratista con la que el supervisor procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio promedio del mercado. La Fiscalía General de la Nación se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica, de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la entidad a consumir las unidades de los bienes y/o servicios y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

Recibir una remuneración por la prestación del servicio en los términos pactados en el Contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones del Contratante

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del suministro, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Impartir a través del Supervisor o supervisores designados, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Fiscalía General de la Nación en la ejecución del objeto del Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato



La Fiscalía General de la Nación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Fiscalía General de la Nación puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el C.P.A.C.A y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

Cláusula 13 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el contratista debe pagar a la Fiscalía General de la Nación, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fiscalía General de la Nación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 – Caducidad

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo regional Caribe podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten cualquiera de los hechos constitutivos de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Fiscalía, que puede conducir a su paralización, la Entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el contratista debe pagar a la Fiscalía General de la Nación, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fiscalía General de la Nación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16– Independencia del Contratista



El Contratista es una entidad independiente de la Fiscalía General de la Nación, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Fiscalía General de la Nación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Fiscalía General de la Nación.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Fiscalía General de la Nación está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Fiscalía General de la Nación exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la siguiente cláusula.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Fiscalía General de la Nación con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de Controversias



Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 22 – Supervisión

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Fiscalía General de la Nación.

Cláusula 23- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 24 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

Cláusula 25 – Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en la ciudad de Barranquilla.

Cláusula 26 - Compromiso Anticorrupción

El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es



causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cláusula 27 – Sistema de Riesgos Laborales

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por la Ley 1562 de 2012, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria “Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Cláusula 28 – Terminación

El contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: En el evento en que se dé por terminado el contrato de conformidad con el contenido de la presente cláusula; tal situación no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

Cláusula 29 – Garantías

● CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.568 - 6**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más



Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
---------------------	----------------------------------	--

● **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.568 - 6**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad extracontractual civil	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

La garantía deberá ser expedida teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza – garantía a favor de entidad estatal
Asegurados	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN identificada con NIT. 800.187.568 – 6 ; y, el CONTRATISTA incluyendo su respectivo NIT
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Amparos	<p>Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la i. <u>cobertura básica de predios, labores y operaciones</u>, mínimo los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ii. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. iii. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv. Cobertura expresa de amparo patronal.

Característica	Condición
	v. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Valor/Suficiencia	Doscientos (200) SMMLV Tener en cuenta que la suficiencia de todos los amparos deberá ser de 200 SMLMV, es decir, sin sublímites.
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> ● FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN IDENTIFICADA CON NIT 800.187.568 – 6 ● TERCEROS AFECTADOS
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR CONTANCIA DE PAZ Y SALVO EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOBRE EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

PARAGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán presentarse a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación y aprobación en el SECOP II del contrato y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que exista diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar las Garantías y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.


PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así como, a ampliar la garantía en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Se



debe establecer clara y completamente el NIT de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568 – 6 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez que inicie la ejecución del contrato, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual, si hay lugar a ello.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Luis Emiro Fernández Narváez – Profesional Especializado II Gestión Contractual
Revisó: Eliana María Rodríguez Urbina – Coordinadora Gestión Contractual 

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHhJordan HEYDER JESUS JORDAN NIEBLES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-01-01-L0 FISCALIA ATLANTICO - BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 24/06/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10125 de fecha 2025-04-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	102125	Fecha Registro:	2025-06-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	29-01-01-L0 FISCALIA ATLANTICO - BARRANQUILLA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	29.680.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	29.680.000,00	Saldo x Obligar:	29.680.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	805001538	Razón Social:	VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.				Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	401611306	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65782329	Nombre:	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTANEDA		Cargo:	SUBDIRECTORA REGIONAL CARIBE			
-----------------	----------	---------	------------------------------------	--	--------	------------------------------	--	--	--

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	FGN RCA 0034 2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-06-24
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS -	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN,	Nación	10	CSF		29.680.000,00	0,00		
Total:						29.680.000,00	0,00	29.680.000,00	29.680.000,00

Objeto: Uso pptal A-02-02-02-009-004-03. La prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física mediante la recolección, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos (sólidos y líquidos, incluyendo la destrucción de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado, destrucción de material probatorio, entre otros) relacionados con las labores misionales de la Subdirección Regional Caribe y de las Secciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L0 FISCALIA BARRANQUILLA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-30	29.680.000,00	29.680.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)